



Ref.: Aprueba Convenio Modificatorio suscrito
con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 28 ABR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 002878 /
VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Resolución Exenta N° RESS2610 de fecha 17.04.2023, que aprueba Convenio Modificatorio sobre Programa Equidad en Salud Rural.
- c) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- Convenio modificadorio de fecha 05.04.2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa Equidad en Salud Rural.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio Modificatorio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio el 05.04.2023 sobre, Programa "**Equidad en Salud Rural**".
2. Para el año 2023 se asignan \$ 26.140.026, (Veintiséis millones ciento cuarenta mil veintiséis pesos).
3. Los recursos a que se refiere el punto anterior serán transferidos por el Servicio de Salud Bio Bio, en representación del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
★ ★
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
★ ★
MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/EVP/RTM/CCH/cch.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA
REF.: EQUIDAD EN SALUD RURAL CON I. MUNICIPALIDAD DE
ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS2610

LOS ANGELES, 17 de Abril 2023

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Modificatorio sobre programa Equidad en Salud Rural de fecha 5 de abril de 2023, suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Antuco; el Memorándum N° 72 de fecha 17 de marzo de 2023 del Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío; el Convenio sobre Programa Equidad en Salud Rural, de fecha 25 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 807 del 03.02.2022; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019, y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Modificatorio de fecha 5 de abril de 2023 sobre Programa Equidad en Salud Rural, suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Antuco, y que paso a transcribir:

CONVENIO MODIFICATORIO CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

PROGRAMA EQUIDAD SALUD RURAL

En Los Ángeles, a 5 de Abril de 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director(S) **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, cédula de identidad N° 9.675.183-4, o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, con fecha 25 de enero de 2022, suscribieron el Convenio sobre Programa Equidad en Salud Rural, aprobado por Resolución Exenta 807 del 03 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 72 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 17 de marzo de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

"SEGUNDA:

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N° 991 de 19 de diciembre de

2019, modificada por la Resolución Exenta N° 147 de 5 de Febrero del 2021 que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Por otra parte, el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N° 108 del 9 de Febrero 2023, distribuye recursos al Programa ya señalado

TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria y una vez recibidos desde el MINSAL, la suma anual y única de **\$ \$26.140.026 (Veintiséis millones ciento cuarenta mil veintiséis pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia y objetivos señalada en la cláusula cuarta, resguardando dentro del monto total la suma de **\$600.000**, para la ejecución de Proyecto Comunitario en PSR de la comuna.

De cada una de las siguientes actividades se deberá enviar informe al mes de agosto 2023 y Diciembre 2023.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

Cabe señalar, que con fecha 05 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 147 que proroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado."

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 25 de enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don **Manuel Herbage Escalona** o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío

La representación de don **Miguel Abuter León** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio N° 3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

SEXTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

2.- IMPÚTESE el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA
Fecha 2023.04.17 10:56:47

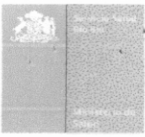
Director (S) Servicio de Salud Biobío

Visadores:

- CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- CLAUDIO SALVO MORA

Distribución:

- - Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. At. Primaria Ss Bb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Auditoría Ss Bb - Of. Contabilidad Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Encargada De Proyectos Ss Bb - I. Municipalidad De Antuco - Oficina De Partes Ssbb



CONVENIO MODIFICATORIO CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PROGRAMA EQUIDAD SALUD RURAL

En Los Ángeles, a 5 de Abril de 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director(S) **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, cédula de identidad N° 9.675.183-4, o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, con fecha 25 de enero de 2022, suscribieron el Convenio sobre Programa Equidad en Salud Rural, aprobado por Resolución Exenta 807 del 03 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 72 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 17 de marzo de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

"SEGUNDA:

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N° 991 de 19 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución Exenta N° 147 de 5 de Febrero del 2021 que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Por otra parte, el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N° 108 del 9 de Febrero 2023, distribuye recursos al Programa ya señalado

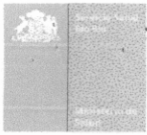
TERCERA:

*Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria y una vez recibidos desde el MINSAL, la suma anual y única de **\$26.140.026 (Veintiséis millones ciento cuarenta mil veintiséis pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia y objetivos señalada en la cláusula cuarta, resguardando dentro del monto total la suma de **\$600.000**, para la ejecución de Proyecto Comunitario en PSR de la comuna.*

De cada una de las siguientes actividades se deberá enviar informe al mes de agosto 2023 y Diciembre 2023.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.



Cabe señalar, que con fecha 05 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 147 que prorroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.”

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 25 de enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don **Manuel Herbage Escalona** o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío

La representación de don **Miguel Abuter León** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio N° 3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

SEXTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD BIOBÍO